

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO

EXPEDIENTE:	CONTR 2024 620658 (LOTE 2)
TÍTULO:	ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO
DENOMINACIÓN MONTES:	LA SIERRA (MA-30003-AY), LA MEZQUITA (MA-11005-JA) Y SIERRA BLANCA (MA-30004-AY)
EXPEDIENTES SAGA:	43-45-46-47-48-49 / 2024
TÉRMINOS MUNICIPALES:	ALHAURÍN EL GRANDE, ALHAURÍN DE LA TORRE Y MIJAS
PROCED. DE ADJUDICACIÓN:	SUBASTA
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:	345.700,00 € (IVA EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	9 MESES
PRECIO DEL CONTRATO:	418.297,00 € (IVA INCLUIDO)
GARANTÍA:	67.239,86 €
CONTRATISTA:	NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Antonio Víquez Ruiz como Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, provista de N.I.F. S-4111001F, ejerciendo las facultades de contratación que le están delegadas en el ámbito de su competencia en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25-11-2022).

DE OTRA PARTE: D. Antonio Martínez Suárez, como administrador único de la Sociedad NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L., con C.I.F. B21512553.

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, afirmando el adjudicatario no hallarse incurso en prohibición para contratar ni en ninguno de los casos de incompatibilidad contemplados en la normativa de aplicación, por lo que celebran el presente contrato sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación contemplada en la cláusula 12 de formalización, del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que rige esta licitación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Mijas son propietarios del pleno dominio de los siguientes bienes: LA SIERRA (MA-30003-AY), LA MEZQUITA (MA-11005-JA) Y SIERRA BLANCA (MA-30004-AY) en los Términos Municipales de ALHAURÍN EL GRANDE, ALHAURÍN DE LA TORRE Y MIJAS.



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ			11/09/2024 23:51:43	PÁGINA: 1 / 3
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGOWZW1NmU4NGJhYzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Manifiesta que el lote se encuentra a disposición del comprador para su aprovechamiento en la ubicación indicada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, en la Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del aprovechamiento.

SEGUNDO: Mediante Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga de fecha 20-05-2024 fue aprobado el expediente de contratación para la ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO, EN LOS MONTES AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA (2021) Y SIERRA DE MIJAS (2022), iniciándose los trámites para la adjudicación por el Procedimiento de Subasta.

TERCERO: El Anuncio de licitación fue publicado el día 25-07-2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, por Resolución de fecha 5 de agosto de 2024 de esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25-11-2022), se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato es de naturaleza patrimonial y se registrá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que rige este contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo no previsto en éstos, será de aplicación la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre. Igualmente será de aplicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo serán de aplicación con carácter supletorio, las restantes normas de Derecho Administrativo y, por último, las normas de Derecho Privado.

SEGUNDA: El precio del presente contrato es el de 418.297,00 € (IVA INCLUIDO). Con anterioridad a la firma de este documento ha sido ingresada por el Contratista la cantidad de:

- 67.239,86 € en concepto de garantía.

TERCERA: El plazo de ejecución del aprovechamiento es el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, estableciéndose un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a computar desde la fecha del acta de inicio una vez firmado el contrato, con posibilidad de ampliación del plazo.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, una GARANTÍA por importe de 67.239,86 €, depositado en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo, que queda incorporado al expediente.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la finalización del aprovechamiento y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se procederá a la devolución de la garantía.

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ			11/09/2024 23:51:43	PÁGINA: 2 / 3
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MMGOWZW11NmU4NGJhYzOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



QUINTA: El Adjudicatario se compromete a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial en lo referente al resto de actuaciones y actividades en el monte compatibles con el aprovechamiento, así como los procesos naturales del entorno, debiendo cumplirse las medidas reglamentarias en materia forestal, de incendios forestales y de flora y fauna silvestres y hábitats. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones relativas a las citadas materias se estará a lo previsto para ello en el Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución del contrato establecidas en el citado Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas.

SEXTA: Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la retirada del Lote 2 de madera y biomasa y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleve.

SÉPTIMA: Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento mediante el que se formaliza el contrato.

POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO TERRITORIAL

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: JOSÉ ANTONIO VÍQUEZ RUIZ

Fdo.:

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ			11/09/2024 23:51:43	PÁGINA: 3 / 3
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MMGOWZW11NmU4NGJhYzOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		